

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2018-0231**

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia no ha concurrido a aceptar el cargo a pesar de habersele requerido, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado, para lo cual se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem de la demandada, al abogado JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARROYAVE.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada DIANA CAROLINA GARCÍA NOVOA a quien se le puede ubicar en el correo electrónico diana.garcia@gvrlegal.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>07</u> Hoy <u>08-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
